

## **Subsidios SEP Federal**

Planes académicos 2019

Los Subsidios otorgados en la presente convocatoria son con fondos propios de la UMAD y forman parte del 5% del total de la matrícula inscrita para todos los planes y programas de estudios con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, distribuidas de manera proporcional, de acuerdo con el número de estudiantes de cada uno de ellos. Los subsidios podrán consistir en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción o de colegiatura. En cumplimiento con lo dispuesto por la normatividad de la Secretaría de Educación Pública.

### **Convocatoria Otoño 2025**

del 05 de mayo de 2025 al 06 de junio de 2025.

#### **Dirigido a:**

Todos los estudiantes de la comunidad universitaria



#### **Requisitos**

- Cumplir con el promedio académico mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) del último ciclo escolar y no presentar materias reprobadas
- Estar inscrito en la Universidad para el ciclo escolar que solicite el subsidio no se recibirán prórrogas de la inscripción, por lo que ésta deberá estar hecha antes de la entrega de documentos.
- Comprueben que, por su situación socioeconómica, requieren el subsidio para continuar o concluir sus estudios.
- Presenten la solicitud de subsidio en los términos establecidos en esta convocatoria.



#### **Documentación**

- Solicitud de Subsidio en Colegiatura (No será válido si presenta tachaduras y/o enmendaduras y/o). Descarga el formato que se encuentra en la [página web de la Universidad](#) y llénalo con la información que se te solicita. Tanto RENOVANTES como NUEVOS SOLICITANTES, deben llenar el mismo formato,
- Al finalizar el llenado de tu solicitud, envíalo junto con la documentación requerida a través del formulario: <https://forms.gle/LByzJT2U2XpNVggf6> del 05 de mayo al 06 de junio de 2025, posterior a esta fecha se dará por cerrado el proceso de entrega del mismo.
- Comprobante de inscripción al periodo otoño 25.
- Comprobante de calificaciones con el promedio académico mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) del último ciclo escolar y no presentar materias reprobadas.
- Comprobante de ingresos del padre o tutor
  - Recibo de nómina del último mes completo anterior al solicitar el subsidio.
  - En caso de realizar actividad empresarial, deberá acreditar sus ingresos con copia simple de la última declaración correspondiente.
  - Si el alumno es independiente, mostrará sus propios ingresos.
  - Únicamente aquellas personas que no puedan presentar comprobantes de ingresos deberán incluir una carta bajo protesta de decir verdad, en la que declaren que no pueden demostrar sus ingresos económicos.
- Comprobante domiciliario no menor a tres meses a la fecha que presenta la solicitud.
- No participan aquellos aspirantes y renovantes que entreguen la documentación incompleta, alterada o cuando se detecte falsedad en la información proporcionada, así como fuera de tiempo y forma.



### De la inscripción

- Realiza tu INSCRIPCIÓN a más tardar el 06 de junio de 2025.
  - Si lo haces directamente en el Área de Caja de la Universidad obtendrás inmediatamente tu comprobante de pago.
  - Si optas por realizarlo en línea, desde tu estado de cuenta en SISE, deberás llamar al área de caja (tel. 222 141 5959 Ext. 104), para solicitar que se genere el cargo de inscripción.
  - En caso de pago por transferencia, deberás realizarlo con dos días de anticipación, ya que tarda en reflejarse 48 horas hábiles. (El tutorial para pago en línea se encuentra en la página de la UMAD).



### De la aplicación

- La vigencia de la beca es de un ciclo escolar completo que comprende otoño-primavera-verano, en este orden.
- El subsidio consistirá en la exención del pago total o parcial de la cuota en colegiaturas únicamente, que haya establecido el comité de becas.
- Los Subsidios en Colegiatura se registrarán en el SISE previo al alta de materias.



### De los resultados.

- Los alumnos que resulten beneficiados serán contactados durante la semana previa al inicio del alta de materias, vía correo electrónico; el estudiante deberá responder manifestando que se da por notificado de esta asignación, en caso de no confirmar de recibido dicho comunicado, se tendrá por rechazado este beneficio.



### Disposiciones Generales.

- El trámite de solicitud y la realización del proceso no garantiza la obtención del Subsidio en Colegiatura.
- Bajo ninguna circunstancia se aceptarán trámites extemporáneos, ni documentación incompleta o que no cumpla con lo requerido en la solicitud y convocatoria correspondiente.
- El subsidio otorgado es personal, no transferible y exclusivo para la persona beneficiaria.
- Las disposiciones de la presente convocatoria dejan sin efecto las de cualquier otra convocatoria publicada con anterioridad.
- Los aspirantes a subsidio que se consideren afectados, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Coordinación de Desarrollo Comunitario una semana previa a la fecha de inicio de clases.